



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 MAY 2019

2018-10-6-770
GFA

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo - Juanicó.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, (Intendencia de Montevideo), afectándola a la mencionada Secretaría de Estado, al amparo de la Ley N° 15.069 del 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 180.382 (p), ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento, cuya tasación ascendió a la suma de U.R. 270 (Unidades Reajustables: doscientas setenta) por concepto de terreno, la cual fue aceptada mediante expediente N° 2018-1001-98-002367.-----

II) Que se tomó conocimiento de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 4467 de fecha 27 de agosto de 2018, por la cual fue designado el padrón de referencia y de la Resolución de Directorio de A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado) N° 360/18 Acta N° 140 de

fecha 20 de setiembre de 2018 donde ésta, tomó conocimiento de la Resolución del Poder Ejecutivo mencionada y convalidó la designación de expropiación del padrón citado entre otros, solicitando al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la prosecución de los procedimientos expropiatorios del caso, hasta su culminación.-----

III) Que la Sección Contaduría del Departamento Recursos Financieros de la citada Dirección Nacional ha tomado la intervención previa de su competencia.-----

IV) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 3° Inciso 2 y Artículo 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912 y a la Ley N° 15.069 de 16 de octubre de 1980.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) DESÍGNASE para ser desafectada de su actual destino, Intendencia de Montevideo, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para



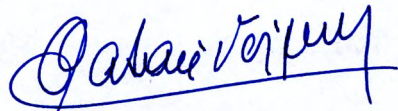
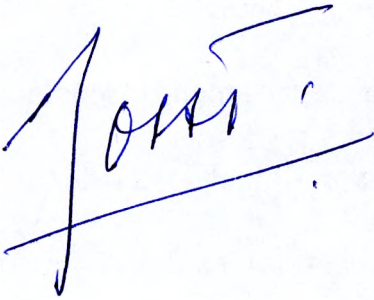
la ejecución de la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo - Juanicó, declarándola comprendida dentro de la preceptiva de la Ley N° 15.069 del 16 de octubre de 1980, una fracción de Padrón N° 180.382 (p), ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento, señalada con el N° 2E en el plano del Ingeniero Agrimensor Rafael Roda de Julio de 2018, con el número FFCC-140/2018, cuya área total es de 724m² 25dm² y sus deslindes son: Por el Oeste tramo recto de 55m77 lindando con Vía Férrea Actual (Padrón N° 93.424). Por el Sur tramo recto de 12m59 lindando con Vía Férrea Actual (Padrón N° 93.424) y Calle Pascasio Baes Mena. Por el Este tramo recto de 79m10 lindando con resto del Padrón N° 180.382(p). Y finalmente por el Norte-Noroeste tramo recto de 20m47 lindando con el Padrón N° 44.691(p) (fracción 1E del mismo plano).-----

2°) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía la cual ascendió a U.R. 270 (Unidades Reajustables: doscientas setenta), por concepto de terreno.-----

3°) Autorízase la inversión de U.R. 270 (Unidades Reajustables: doscientas setenta). Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley 19.355 del 19 de diciembre de 2015– Inciso 10 – U.E. 006 –

Programa 362 – Proyecto 767.-----

4º) COMUNIQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020